MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ..740..

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 09/2018 SBE CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO. ID N°: 341350.

Asunción, 9 **de mayo de 2018**

VISTO: La Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" que establece: COMITÉS DE EVALUACIÓN: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Que el Art. 11° del Decreto N° 21.909/03 dispone: CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.

Que a su vez el Art. 55 ° del Decreto N° 21.909/03 establece: COMITÉ DE EVALUACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley, la evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación designado por la autoridad competente de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Que el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en su carácter de máxima autoridad institucional, está facultado para la designación de los integrantes del comité de evaluación para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en los procedimientos de licitación ejecutados por este Ministerio, a través de sus diferentes reparticiones, conforme a su estructura orgánica legalmente establecida.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 740

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 09/2018 SBE CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO. ID N°: 341350.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado del estudio de las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 09/2018 SBE contratación de seguro institucional para el MOPC Ad Referéndum a la aprobación del Plan Financiero. ID N°: 341350**", el cual estará integrado de la siguiente manera:

a. Titular de la Secretaria General;
b. El Director de la Dirección Técnica de Control Interno;
c. El titular o representante de la Direccion de Asuntos Jurídicos;
d. El titular o un representante de la Sub Unidad Operativa de Contratación del área involucrada en el proceso.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO H. VERA DUARTE
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.